



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00103656-UNC-ME#FCQ desig. supervisores 2020

VISTO:

Lo solicitado por el Dr. Luis Olcese en cuanto a la autorización para los procesos administrativos de selección en relación a la designación de los Supervisores que tendrán a cargo tareas en el Ciclo de Nivelación año 2021 de esta Facultad;

CONSIDERANDO:

El DECNU-2020-297-APN-PTE en el cual se dispone el aislamiento social preventivo y obligatorio;

La nota del Secretario Académico, Dr. Víctor Morón, en el orden 10; por la cual solicita la prórroga de los Supervisores designados en el periodo 2019-2020;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Designar 6 (seis) cargos de Docentes con funciones de Supervisor con énfasis en la formación disciplinar y metodológica en la construcción del conocimiento integrado en Matemática, Física, Biología y Química del Programa 2020 para el Ciclo de Nivelación, según solicitado a orden 3.-

Artículo 2º.- Designar por el período de 5 (cinco) meses, a partir del 1º de Noviembre de 2020 para el dictado del Ciclo de Nivelación 2021 con una carga horaria de 19 (diecinueve) horas cátedras mensuales a los siguientes docentes:

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>
36.867	PORTELA, Ana Laura
48.926	VILA, Jesús Alberto
48.932	FARIGLIANO, Lucas Martín
38.730	COMETTO, Fernando Pablo

Artículo 3º.- Designar por el período de 9 (nueve) meses, a partir del 1º de Noviembre de 2020 para el dictado del Ciclo de Nivelación 2021 con una carga horaria de 10 (diez) horas cátedras mensuales y 1 (un)

periodo de un mes por 5 (cinco) horas mensuales consecutivos; a la Dra. Mónica Cristina GARCIA (Legajo 44.071) y al Dr. Leandro Julián GERBINO (Legajo 39.297).-

Artículo 4°.- Los docentes mencionados, deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.-

Artículo 5°.- Protocolícese, inclúyese en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.-

CM